

SANTA CRUZ, 29 de Noviembre de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e.- Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N° 140 de Enfermera Encargada de Esterilización.
- 6.- Certificado disponibilidad presupuestaria.
- 7.- Cotización de la empresa FULL TECHNOLOGY S.A., n° 11180025 de fecha 26 de Noviembre de 2018.
- 8.- Carta de exclusividad de empresa 3M Chile S.A.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud requiere adquirir el servicio de mantención de la incubadora del Servicio de Esterilización del CESFAM de Santa Cruz.
- 2.- Que, la empresa FULL TECHNOLOGY S.A., es la empresa autorizada para el servicio técnico, servicio de instalación y mantención de los equipos pertenecientes al área 3M División Medica.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Que, el servicio de mantención se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2018.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **FULL TECHNOLOGY S.A., Rut: 96.980.540-5, por un monto de \$ 583.100 IVA incluido**, por adquirir el servicio de mantención de incubadora del servicio de esterilización del CESFAM Santa Cruz.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud, a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde".



FÉRMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)